



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

501/01

SALTA, 12 OCT 2001
Actuación N° 09/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Patricia Jorgelina Lopez, libreta universitaria N° 32.598 de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Bioestadística II" e "Investigación en Enfermería", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° lo siguiente: *"No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.*

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que analizado el tema en Sesión Ordinaria N° 11/01 del 18.09.01, resuelve hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/01 del 18.09.01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la alumna Patricia Jorgelina Lopez, LUN° 32.598, a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

501/01

SALTA, 12 OCT 2001
Actuación N° 09/01

asignaturas "BIOESTADÍSTICA II" e "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud